

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el **artículo 185 del Reglamento** del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita** relativa *a los ingresos que reciben médicos e instituciones sanitarias del sistema público a través de la industria farmacéutica.*

Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 2018



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Patronal del sector farmacéutico, Farmaindustria, adoptó en 1991 como Código Español el Código Europeo de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos, aprobado por la Federación Europea de las Asociaciones e Industria Farmacéutica (EFPIA). Este Código de Buenas Prácticas ha sido modificado, por última vez, en el año 2016, para adaptarse a las modificaciones normativas y nuevas iniciativas en materia de autorregulación. El Código se aplica a los laboratorios miembros de Farmaindustria (asociados) y a los que, voluntariamente, se han querido someter a sus preceptos (adheridos).

Según indica Farmaindustria el Código se constituye en pieza clave para garantizar que la información proporcionada en el marco de la promoción de los medicamentos de prescripción es completa, inmediata y veraz, todo ello en beneficio de los intereses de la Administración Sanitaria, como de la propia industria farmacéutica y en aras de la protección y mejora de la salud pública.

Esta última modificación incluía, como novedad, la obligación a las compañías adscritas a Farmaindustria de publicar anualmente en su página web, y con libre acceso, cualquier transferencia de valor que realicen a profesionales y organizaciones sanitarias. Con ello, se busca una mayor transparencia para reforzar y potenciar la confianza en el sector farmacéutico y sanitario en su conjunto. Por tanto, la colaboración de los profesionales sanitarios es necesaria y fundamental para alcanzar este objetivo de transparencia, ya que deben firmar un documento con la

autorización para la publicación de estos datos y la forma en que quieren que aparezcan publicados (individual o agregada). Esta publicación engloba cuatro grandes conceptos: donaciones (en este caso sólo se pueden hacer a organizaciones sanitarias, no a personas individuales), apoyo para actividades formativas y reuniones científico-profesionales, retribuciones por servicios profesionales y colaboraciones en materia de I+D.

Según se desprende de los datos hechos públicas hasta ahora, en el año 2015 los principales laboratorios que operan en España pagaron alrededor de 230 millones de euros a médicos y organizaciones sanitarias entre patrocinios, honorarios, colaboraciones, viajes y manutención. Las denominadas “transferencias de valor”, el dinero que fluye desde los laboratorios hacia particulares y entidades, fueron de 501 millones en el año 2016 y de 182 millones y medio en el año 2017, últimos datos publicados hasta la fecha.

Entre los cientos de organizaciones beneficiarias se encuentran sociedades médicas de múltiples especialidades y localizaciones geográficas, fundaciones de hospitales públicos, fundaciones privadas, asociaciones de pacientes, colegios provinciales de médicos y hasta universidades públicas y privadas.

De hecho, según se desprende de los datos relativos al año 2017, 18 médicos recibieron más de 50.000 euros cada uno de una sola farmacéutica, y la mayoría de ellos ejercen en hospitales públicos o son miembros de la red de expertos de la Agencia Española de Medicamentos

y Productos (AEMPS), la entidad pública encargada de la evaluación, autorización y supervisión de los medicamentos.

La publicación de estos datos ha causado cierto malestar entre los médicos españoles, que no quieren que sus relaciones económicas con los laboratorios farmacéuticos puedan ser publicados de manera individual, tal y como han decidido por unanimidad las compañías farmacéuticas en nuestro país en el año 2018, amparándose en el Reglamento Europeo de Protección de Datos, a pesar de que la publicación de Farmaindustria cuenta con el visto bueno de la Agencia Española de Protección de Datos. El pronunciamiento de la Agencia Española de Protección de Datos, que antepone el interés general al individual para la publicación de esta información, sostiene que para hacerlo bastará con informar a los profesionales en los contratos o documentos que formalicen su relación con el laboratorio.

Por el contrario, desde el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea consideramos que la publicidad de esta información es buena, primero en aras de la transparencia, y segundo porque el hecho de saber que todo se va a hacer público puede evitar, en muchos casos, caer en malas prácticas. De hecho, consideramos que no sólo se debe hacer pública la cantidad que se ingresa sino también el concepto por el que se ingresa.

A pesar de que el código de Farmaindustria es un ejercicio de autorregulación de la industria y no una norma emanada desde las administraciones públicas, el artículo 76 de la *Ley 29/2006, de 26 de julio*,

de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya establece que *“las ofertas de premios, becas, contribuciones y subvenciones a reuniones, congresos, viajes de estudio y actos similares por cualquier persona, física o jurídica, relacionada con la fabricación, elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”*. El problema surge aquí porque nunca se desarrolló la norma que debía establecer cómo se tenía que publicar esta información.

Y a esto hay que añadir que estas cantidades que reciben médicos y entidades públicas están, en la actualidad, exentas de tributación tras la modificación aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy a través del *Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre*. Esta modificación se llevó a cabo debido a las presiones del sector médico, tras la publicación de los datos de sus ingresos por parte de la industria farmacéutica. Así, estos cambios clarificaban que no tiene la consideración de rendimiento del trabajo en especie la participación de los trabajadores sanitarios en cursos de formación financiados por terceros que comercialicen bienes o servicios para los que sea necesario disponer de una adecuada formación por parte del trabajador.

Hasta ese momento, la Agencia Tributaria mantenía que los médicos debían tributar por IRPF por los congresos a los que asistían invitados por farmacéuticas en concepto de formación como retribuciones en especie, criterio establecido en el artículo 44 del *Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades*.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno modificar el RD 1074/2017 para que los ingresos a los profesionales médicos como a las instituciones sanitarias, provenientes de la industria farmacéutica, vuelvan a tributar como renta del trabajo?
2. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto el Gobierno modificar esta normativa?
3. En caso negativo, ¿cuáles son los motivos que alega el Gobierno para que estos ingresos no tributen a las arcas públicas?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno, en aras de la transparencia de las instituciones, hacer públicos los datos de las instituciones sanitarias y de los profesionales de la sanidad pública que reciben ingresos de la industria farmacéutica?
5. En caso afirmativo, ¿cuándo se llevará a cabo la elaboración de este fichero? ¿Cuál será el procedimiento a seguir para hacerlo público?
6. En caso negativo, ¿cuáles son los motivos para que el Gobierno no exija transparencia en sus instituciones?

7. ¿Tiene el Gobierno algún estudio elaborado o tiene previsto llevarlo a cabo, para confirmar que la dispensación de unos u otros medicamentos están sujetos a las valoraciones y estudios médicos y no a la presión de la industria farmacéutica?
8. ¿Tiene previsto el Gobierno adoptar medidas para que el reciclaje constante de los profesionales sanitarios se lleve a cabo con fondos públicos y no dependa exclusivamente de la empresa privada?
9. ¿Tiene previsto el Gobierno, tal y como defendía en el Congreso el Grupo Parlamentario Socialista, reforzar los Planes de formación y actualización dirigidos a los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud (SNS), realizados por las Comunidades Autónomas, para lo cual incrementará los fondos que se transfieren para estos fines a las Comunidades Autónomas, tanto con fondos presupuestarios propios como ampliando los fondos que se revierten provenientes de las entidades comercializadoras de medicamentos y productos sanitarios en el marco de los previsto en la disposición adicional sexta de las Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios?
10. ¿Tiene previsto el Gobierno desarrollar una norma que establezca como se debe publicar la información a la que se hace referencia en el artículo 76 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios?
11. En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto llevarla a cabo?

12. En caso negativo, ¿cuáles son los motivos que alega el Gobierno para no hacer públicos estos datos tan y como indica la legislación vigente?